



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000017-01  
"CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL  
CENTRO DE COMPOSTAJE"



**Invitación a participar**

En la oficina del Proceso de Proveeduría de la Municipalidad, ubicada en el Edificio Anexo al Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), se recibirán ofertas hasta las **09:00 horas del 17 de marzo de 2017.**

**CAPÍTULO PRIMERO**

**Condiciones específicas de la contratación**

**1. GENERALIDADES**

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Proceso de Proveeduría Municipal. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante este Proceso en forma personal o vía fax al número 2288-1365.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de la página web: [www.escazu.go.cr](http://www.escazu.go.cr) o en la Oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que si el dispositivo USB se encuentra infectado no se transferirá al archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Este proyecto se incluye en el Plan de Desarrollo Cantonal, en el Plan Anual Operativo del año 2017.

**2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**2.1 Aclaraciones y modificaciones a este cartel**

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel, deberá efectuarse por escrito ante la Proveeduría de esta Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas. No se aceptarán vía correo electrónico.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicaran a los potenciales oferentes oportunamente.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el original en un máximo de 3 días hábiles.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000017-01**  
**"CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL**  
**CENTRO DE COMPOSTAJE"**



El Proceso de Contraloría Ambiental supervisará la correcta entrega del servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir el servicio.

## **2.2 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

- 2.2.1 Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.
- 2.2.2 La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar este servicio.
- 2.2.3 La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:
  - 2.2.3.1 Se aceptarán la participación de dos (2) o más participantes en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas responda por ambas.
  - 2.2.3.2 Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:
    - 2.2.3.2.1 Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.
    - 2.2.3.2.2 Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
    - 2.2.3.2.3 Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual.
    - 2.2.3.2.4 El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.
    - 2.2.3.2.5 Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.
    - 2.2.3.2.6 En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada una de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.
    - 2.2.3.2.7 Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada uno de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.
    - 2.2.3.2.8 Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.
    - 2.2.3.2.9 Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el punto N° 7 del pliego de condiciones.
    - 2.2.3.2.10 En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000017-01**  
**"CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL**  
**CENTRO DE COMPOSTAJE"**



responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.

### 2.3 ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Proceso de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

<p>MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ PROCESO DE PROVEEDURÍA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000017-01 <b>"CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL</b> <b>CENTRO DE COMPOSTAJE"</b></p> <p>APERTURA A LAS ____ HORAS DEL DÍA ____ DEL MES _____ DEL 2017 NOMBRE DEL OFERENTE: _____ TEL. _____.</p>
--

No se autoriza la presentación de ofertas por medios electrónicos de transmisión de datos como casilleros electrónicos, fax y otros medios. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por la vía telefónica.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad.

Las ofertas que se presenten posterior a la hora de apertura de ofertas, se reciben, pero no se analizarán.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según artículo 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000017-01**  
**"CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL**  
**CENTRO DE COMPOSTAJE"**



#### **2.4 OFERTA EN ORIGINAL**

Cada oferta se compone de un **original debidamente firmado en papel común** (sin empaste). No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas.

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el artículo N°81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

#### **2.5 INDICAR EN LA OFERTA**

- 2.5.1 Nombre de la Persona jurídica o física proveedora.
- 2.5.2 Dirección exacta.
- 2.5.3 Teléfono.
- 2.5.4 Fax u otro medio electrónico alternativo.

#### **2.6 PLAZO PARA ADJUDICAR**

El tiempo para adjudicar es de diez (10) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo. Según el artículo No.144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

#### **2.7 VIGENCIA DE LA OFERTA**

La vigencia de la oferta es de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta contratación.

#### **2.8 PRECIO**

El oferente deberá cotizar precios unitarios y totales, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), **libre de todo tipo de impuestos**, ya que de acuerdo con el artículo 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio unitario deberá incluir todos los gastos o costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.

Nota: Se deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, no se aceptarán aquellas ofertas con una utilidad de cero o negativa.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000017-01**  
**"CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL**  
**CENTRO DE COMPOSTAJE"**



## **2.9 IDIOMA**

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

## **3. NOTIFICACIONES**

El oferente deberá indicar en la oferta un **número de fax como medio de recibir notificaciones**, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas, por lo tanto, las comunicaciones no serán efectuadas por correo electrónico. Con excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

## **4. REVISION DE OFERTAS**

En caso de haber más de tres oferentes participantes en esta contratación, se aplicará como un primer filtro en cuanto a elegir a los tres primeros menores precios, luego se realizarán los análisis técnicos, jurídico y otros que eventualmente se requieran a estos tres mejores, de ser elegibles los mismos, se les recorrerá las subsanaciones del caso y luego el sistema de calificación establecido en este cartel, descartándose como elegibles el resto de las ofertas.

De detectarse algún incumplimiento insubsanable de los tres menores precios se eliminará al oferente como elegible y se subirá el cuarto oferente en menor precio para ser analizado, de tal forma que la Administración procurará contar siempre con al menos tres oferentes elegibles y se recomendará la adjudicación de acuerdo a la oferta mejor calificada.

Con base a lo anterior, en virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de **adjudicar en forma total a cada reglón un solo proveedor**, o bien; de aceptar a rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según el artículo No.86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas.

El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N°79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

## **5. FORMALIZACION**



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000017-01**  
**"CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL**  
**CENTRO DE COMPOSTAJE"**



La ejecución contractual derivada de esta contratación, estará sujeta a la emisión previa de una Orden de Compra, que constituye el documento formal que emite la Municipalidad de Escazú.

El expediente administrativo estará integrado por:

- este cartel
- la oferta
- las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- la Orden de compra.
- la orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución de la contratación.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre si y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

El adjudicado no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del adjudicado, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

El adjudicado será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro).

#### **6. CESION DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.

En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:

- Causa de la cesión.
- El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000017-01**  
**"CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL**  
**CENTRO DE COMPOSTAJE"**



solicitadas en el cartel.

- Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.
- Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.
- Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.

Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

En caso de que se cedan las facturas a un tercero, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Área Técnica correspondiente, se deberá presentar ante el Subproceso de Contabilidad el oficio de cesión de la factura debidamente firmada por el cedente y cesionario, el contrato de la cesión de la factura junto con la personería jurídica, copia de la cédula de identidad de las personas apoderadas o representantes legales y copia de la factura correspondiente. Dichos documentos deberán venir debidamente autenticados por un notario público en papel de seguridad.

## **7. CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS**

El oferente deberá presentar en su propuesta.

### **7.1.1 Declaración Jurada en la que indique:**

- Que no está afectado por el Artículo N° 22 y Artículo N° 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Que se encuentra al día en el pago de todos los impuestos nacionales.
- Que no se encuentra inhabilitado con la Administración Pública (Artículo N° 100 de la Ley de Contratación Administrativa)

No se requiere que esta declaración sea autenticada por notario público, pero sí firmada por la persona que tenga el poder para hacerlo.

**7.1.2** Certificación original de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página web de SICERE el día de apertura.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000017-01**  
**"CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL**  
**CENTRO DE COMPOSTAJE"**



En caso de presentar certificación de que no se encuentra inscrito como patrono en la Caja Costarricense del Seguro Social, o si en impresión de consulta en la página web de SICERE, se indique dicha situación deberá ser aclarada a satisfacción del municipio so pena de proceder a la denuncia ante las autoridades correspondientes de la Caja Costarricense del Seguro Social.

**7.1.3** El oferente debe aportar constancia original y vigente, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la póliza del Seguro Contra los Riesgos del Trabajo, vigente y al día, lo anterior según lo indicado por una norma técnica publicada en La Gaceta 250 del 24 de diciembre del 2010 y sus reformas. El recibo póliza no sustituye la constancia indicada anteriormente.

**7.1.4** Certificación de que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el FODESAF, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día de apertura.

## **8. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE**

### **8.1.1 PERSONAS FÍSICAS**

Copia simple de la cédula de identidad por ambos lados, indicando las calidades de la persona.

### **8.1.2 PARA PERSONAS JURIDICAS**

Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por notario público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial.

También debe de aportar fotocopia debidamente certificada por notario público de la cédula jurídica, además la dirección postal, números de teléfono y fax.

### **8.1.3 EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS**

El oferente extranjero se entiende sometido a las leyes y a los tribunales de la República, en todo lo concerniente a los trámites y ejecución del contrato, debiendo manifestarlo en forma expresa en su propuesta. Queda entendido que el adjudicado extranjero deberá considerar la normativa legal que le afecte.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000017-01**  
**"CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL**  
**CENTRO DE COMPOSTAJE"**



Los documentos solicitados, en caso de otorgarse por autoridades extranjeras, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la Ley de Seguridad Consular de Costa Rica o autenticadas por un notario público costarricense actuando en el extranjero (en caso de ser necesario).

#### **9. CLAUSULA DE DESEMPATE**

Se considerará como factor de desempate para la contratación, una puntuación adicional a la PYMES que, demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la ley 8262 de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas y sus reglamentos. Por lo que, en caso de empate, se le otorgará a la PYME un puntaje adicional según corresponda:

- PYME de industria 5 puntos.
- PYME de servicio 5 puntos.
- PYME de comercio 2 puntos.

Pasado el filtro anterior, y aún existe empate, se adjudicará al oferente de menor precio. De continuar esta situación se adjudicará a la oferta con mayor experiencia y si aún continua el empate, se citará a los oferentes en la condición de empate (los cuales podrán un representante mediante un poder especial para el efecto) y si recurrirá a la suerte, lanzando una moneda al aire. Este método se ejecutará en presencia física de una parte legal (de la Municipalidad) que levantará un acta que otorgue validez a la metodología empleada.

La administración convocará por escrito y antelación a la fecha en que se resolverá el desempate. La no asistencia no impedirá la realización del desempate.

#### **10. FIRMA**

---

Licda. Laura Cordero Méndez  
Proveedora Municipal a.i



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000017-01**  
**"CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL**  
**CENTRO DE COMPOSTAJE"**



**CAPÍTULO SEGUNDO**  
**OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES ESPECÍFICAS**

**1. JUSTIFICACIÓN**

La cantidad de residuos sólidos en el cantón de Escazú ha venido en aumento gradualmente durante los últimos 6 años de 2011 a 2016 y el costo de gestión se ha incrementado también.

<b>Tipo de residuo</b>	<b>Cantidad, año 2011 (ton)</b>	<b>Cantidad, año 2016 (ton)</b>
Ordinarios	17,289.12	22,052.53
Valorizables	1,002.33	1,159.22
No tradicionales	186.37	757.66
Jardinería	1,396.39	2,981.33

Es por esto que, la Municipalidad de Escazú está considerando la creación de un centro de compostaje a partir de los residuos orgánicos recolectados. A nivel nacional, el porcentaje de recuperación de residuos municipales destinados al reciclaje y compostaje no superó el 1.26% (en el año de 2014). Por su parte en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 se plantea la meta de que al menos un 15% de residuos sólidos se les debe dar un tratamiento integral (recuperación, recolección, separación, reciclaje y disposición final). Este proyecto se considera que podría apoyar a la municipalidad de Escazú para que continúe siendo un referente en la gestión de los residuos sólidos.

**2. OBJETIVOS**

El propósito de la contratación es el de determinar la viabilidad técnica y económica que permita crear un centro de compostaje en el cantón de Escazú.

**3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**3.1 Estudio de Factibilidad del Centro de Compostaje**

El adjudicatario deberá realizar el estudio para 2 escenarios distintos (los datos acerca del tonelaje de los residuos de jardín en cada uno serán proporcionado por la Municipalidad de Escazú):

- a) Se trata un total de 1.750 toneladas de los residuos recolectados de jardín del cantón.
- b) Se trata un total de 3.500 toneladas de los residuos recolectados de jardín del cantón (Todos los residuos de jardín del cantón proyectados al 2018).



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000017-01**  
**"CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL**  
**CENTRO DE COMPOSTAJE"**



### **Técnica del compostaje**

De acuerdo con la experiencia de Kouji Takakura se recomienda utilizar los microorganismos de montaña (MM) para descomponer los residuos de jardín. Los MM son principalmente colonias de hongos, bacterias y levaduras benéficas que se encuentran de manera natural en diferentes ecosistemas.

Los materiales introducidos en el compostaje tienen que contener nutrientes, pero más importante es la proporción existente entre el carbono y el nitrógeno, lo que se conoce como relación C/N. Este aspecto es muy importante para que funcione el compostaje y para que se aprovechen y se retengan al máximo los nutrientes. La cantidad de carbono necesaria es considerablemente superior a la de nitrógeno, ya que los microorganismos la utilizan como fuente de energía (se pierde en forma de CO<sub>2</sub>) y porque se encuentra en el material celular en una cantidad muy superior a la del nitrógeno (necesario para la síntesis de proteínas). Según el estudio de Factibilidad Técnica y Económica de la Producción de Composteras Domiciliarias realizado por la Universidad Nacional Córdoba, la relación C/N entre 25/1 y 35/1 es la adecuada, si la fermentación durante el compostaje es correcta, la relación C/N disminuirá a lo largo del proceso. Si el exceso de carbono es muy alto, la actividad biológica disminuye, y se alarga la fermentación. Normalmente la relación C/N de los residuos de jardín es aproximadamente 60. Por lo que, en este caso, va a ser necesario adicionar fertilizante de nitrógeno al inicio, o bien agregar el abono obtenido del compostaje que terminó el proceso para asegurar la actividad de las bacterias.

### **Proceso del tratamiento**

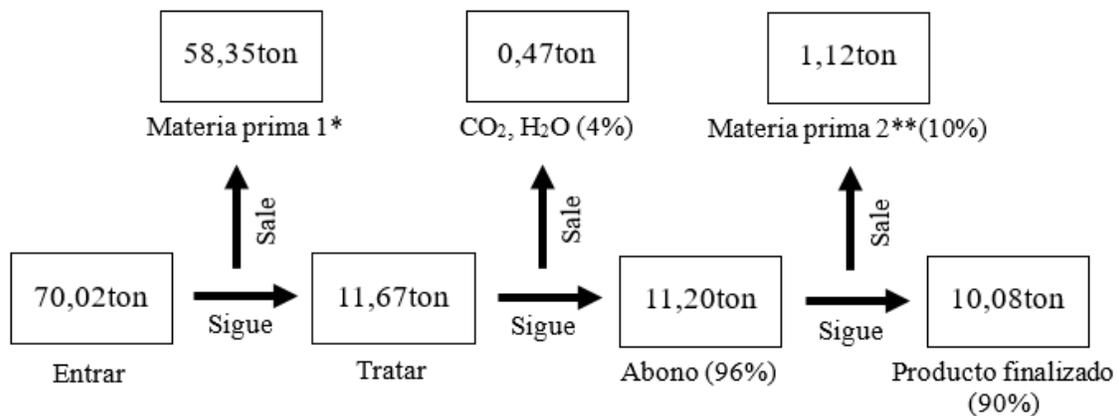
- Recolectar los residuos de jardín según las rutas establecidas por el programa de recolección municipal y transportarlos al centro con el camión.
- Recibirlos en el centro.
- Pesarlos con la balanza.
- Abrir las bolsas y distribuir los residuos en las pilas con la cargadora compacta.
- Picarlos con la desbrozadora.
- Adicionar fertilizante de nitrógeno o bien el abono obtenido del compostaje finalizado.
- Ajustar el nivel de humedad.
- Mezclar cada pila con la volteadora.
- El proceso finaliza al Obtener el abono de 3 semanas a un mes después de iniciar.

La cantidad de los residuos de jardín que se tratará y del abono que se generará se indica en la siguiente tabla, tomando en cuenta que los funcionarios trabajarán de lunes a sábado con una jornada de trabajo de 8 horas diarias:



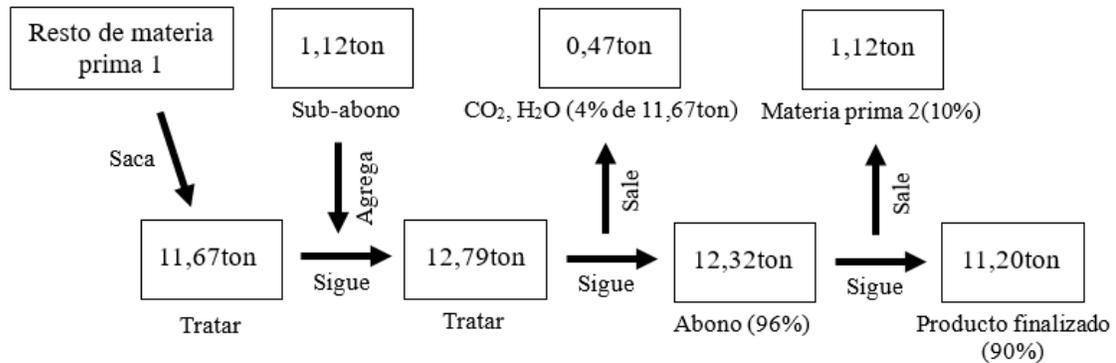
Escenario	Residuos tratados anualmente	Residuos tratados diariamente	Abono generado diariamente
a	1.750,00 (3.888,89)	5,83(12,96)	5,60(8,62)
b	3.500,00 (7.777,78)	11,67(25,93)	11,20(17,23)

(Unidades: tonelada (m3))

**Diagrama de flujo semanal de producción abono (ejemplo para Escenario b)**➤ *Primer día*➤ *De Segundo día a Sexto día*



## "CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL CENTRO DE COMPOSTAJE"



La estructura solicitada, así como las características del estudio se detallan a continuación:

Item	Cantidad	Descripción
1	1	Localización de posible terreno Para este punto se deberá seleccionar al menos dos (2) opciones de terrenos en cada escenario, tomando en cuenta que se necesita el espacio de 470 m2 para tratar 5.83 toneladas de residuos de jardín diariamente.
2	1	Diseño de la construcción* ( Figura. 1) El diseño de la obra deberá cumplir con Decreto Ejecutivo: 35906-S, Reglamento de Centros de Recuperación de Residuos Valorizables.
3	1	Costo de compra del terreno
4	1	Costo de construcción Se debe tomar en cuenta como base la distribución y especificaciones que se muestran en la Fig. 1, además es necesario incluir los costos del equipo que a continuación se indica: Extintor (Polvo Químico de 10 libras), botiquín (de acuerdo con el Artículo 24 del Reglamento N°39611-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), la cocina debe estar equipada con un lavamanos y un microondas. El diseño constructivo propuesto debe ir acorde con lo que estipula la Ley de construcciones (Ley N°833) y de acuerdo con Plan Regulador del cantón de Escazú, junto con los requerimientos del Ministerio de Salud para otorgar el permiso de funcionamiento en este tipo de edificación.
5	1	Costo de compra del equipo**
6	1	Costo de combustible (para la cargadora y la volteadora)
7	1	Costo de agua potable
8	1	Costo de electricidad
9	1	Costo de mano de obra Se necesitan 3 funcionarios municipales de la clasificación de Operador Equipo A en el centro, suponiendo que la jornada de trabajo es de 8 horas diariamente.
10	1	Costo de fertilizante de nitrógeno

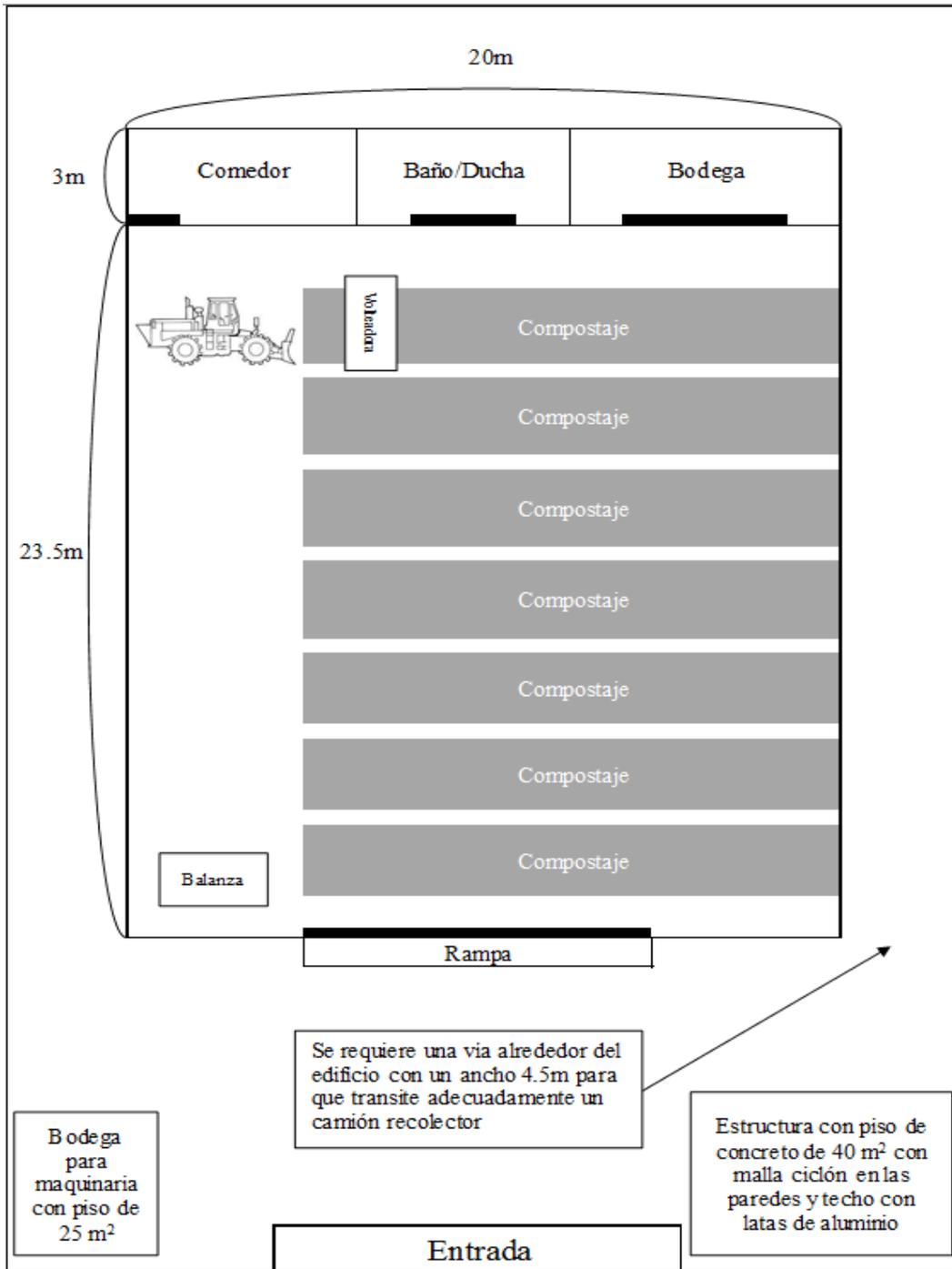


**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000017-01**  
**"CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL**  
**CENTRO DE COMPOSTAJE"**



		Cabe destacar que, el fertilizante de nitrógeno se agrega al inicio para disminuir el exceso de Carbono y mantener una relación C/N adecuada para el proceso y así asegurar la actividad de las bacterias. El contratista deberá calcular la cantidad del fertilizante necesario suponiendo que la relación C/N de los residuos de jardín normalmente es de 60 y la tasa de contenido de Carbono en los residuos es de 48.
11	1	Presupuesto detallado para inicio en cada escenario
12	1	Precio del abono El abono obtenido se va a utilizar en áreas verdes municipales y donar a los centros educativos del cantón. El resto del compostaje se deberá comercializar con el apoyo de una organización. El contratista deberá proponer el precio adecuado de venta de abono orgánico, de acuerdo con el mercado.

\*En la figura 1 se puede observar la distribución ideal de la estructura, este diseño se realizó tomando en cuenta que se necesita un espacio de cuatrocientos setenta (470) m<sup>2</sup> para tratar 5.83 toneladas de residuos de jardín diariamente. Bajo esta propuesta se debe realizar los ajustes necesarios para tratar más o menos cantidad de residuos según corresponda en cada escenario planteado:



\*\* Este costo se debe calcular tomando en cuenta que para procesar 5.83 toneladas de residuos de jardín diariamente, se necesita el equipo descrito en la siguiente tabla. Bajo esta propuesta se debe realizar los ajustes necesarios para tratar más cantidad de residuos según corresponda en cada escenario planteado:



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000017-01**  
**"CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL**  
**CENTRO DE COMPOSTAJE"**



Número	Cantidad Estimada	Descripción
1	1	Volteadora para procesar el compostaje colocado en pilas de 2.570 mm de ancho por 1.200 mm de alto. La maquinaria debe ser de menos de 3.500mm de ancho con el fin de ahorrar espacio en el procesamiento. -Similar modelo de Backhus A30 de Backhus EcoEngineers -Debe funcionar por si sola sin el apoyo de otras máquinas como cargadora. (No se debe realizar los ajustes necesarios en la cantidad de equipos necesarios).
2	1	Balanza electrónica digital con capacidad para más de 300 Kg (para pesar los residuos recibidos en el centro)
3	2	Pala (para volver el compostaje)
4	2	Carretillo (para llevar el compostaje)
5	3	Escobón (para limpiar el centro)
6	2	Pala de basura (para limpiar el centro)
7	1	Manguera (para agregar agua al compostaje) Se debe realizar los ajustes necesarios para que la longitud de la manguera alcance cada una de las pilas de residuos.
8	1	Cargadora compacta con un cucharón apoyado en el suelo -Similar modelo de Cargadora compacta 272D2 de Caterpillar Inc. -Longitud con el cucharón: menos de 4.000mm -Anchura entre neumáticos: menos de 2.000mm -No se debe realizar los ajustes necesarios en la cantidad de equipos necesarios.
9	1	Desbrozadora (para triturar los residuos de jardín) -Similar modelo de Desbrozadora serie B de Caterpillar Inc. -Ancho de trabajo: más de 1.450mm menos de 2.500mm -Diámetro máximo de corte: más de 200mm -No se debe realizar los ajustes necesarios en la cantidad de equipos necesarios.

El adjudicatario determinará cual es la opción más viable financieramente, por lo que la fundamentará y le dará ese énfasis en el estudio de factibilidad.

**3.2 LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN DOS (2) AVANCES DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**Avance: Estudio de factibilidad**

El tiempo estimado para desarrollar esta tarea será de treinta (30) días naturales, iniciando sus funciones al día hábil posterior a la comunicación de la Municipalidad de Escazú que pase a retirar la orden de compra. Es importante indicar que la Municipalidad de Escazú revisará y realizará modificaciones al borrador propuesto del avance en un máximo de dos (2) ocasiones; si a la segunda vez persisten los problemas en cualquiera de los contenidos del avance, el borrador se devolverá y se procederá a considerar esta situación como incumplimiento del adjudicado, por lo que la Municipalidad de Escazú podrá tener como incumplido el contrato sin responsabilidad de su parte, quedando en el derecho de resarcirse de los daños y perjuicios que



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000017-01**  
**"CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL**  
**CENTRO DE COMPOSTAJE"**



tal incumplimiento le cause, además de la respectiva ejecución de la garantía de cumplimiento.

**Entrega: Informe final de la investigación desarrollada acerca del estudio objeto de esta contratación.**

El tiempo estimado para desarrollar esta tarea será de quince (15) días naturales, iniciando sus funciones al día hábil posterior de entregado el primer avance a satisfacción de la Municipalidad de Escazú, dicho avance debe ser entregado a la persona que la Municipalidad determine para el cumplimiento del presente estudio. Es importante indicar que la Municipalidad de Escazú revisará y realizará modificaciones al borrador propuesto del informe final en un máximo de dos (2) ocasiones; si a la segunda vez persisten los problemas en cualquiera de los contenidos del avance, el borrador se devolverá y se procederá a considerar esta situación como incumplimiento del adjudicado, por lo que la Municipalidad de Escazú podrá tener como incumplido el contrato sin responsabilidad de su parte, quedando en el derecho de resarcirse de los daños y perjuicios que tal incumplimiento le cause, además de la respectiva ejecución de la garantía de cumplimiento.

Toda la información generada deberá consolidarse en un informe, el cual como mínimo deberá contener:

1. Índice
2. Introducción
3. Objetivos
4. Alcances del estudio
5. Situación Actual de residuos orgánicos
6. Descripción de lo señalado en el apartado D. PRODUCTOS ESPERADOS
7. Conclusiones
8. Recomendaciones.

Forma de presentación de los documentos:

- Avance: mediante impresión física y digital del avance del borrador.
  - Entrega: mediante impresión física impresión física y digital del documento final. En forma ordenada y respetando el orden de los temas desarrollados en los términos de referencia.
- El precio deberá ofertarse desglosado por el costo de cada uno de los avances especificados en Punto 3. Especificaciones Técnicas. Apartado 3.2 de la siguiente forma:

Descripción del ítem	Costo
Avance	
Entrega	
<b>TOTAL</b>	



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000017-01**  
**"CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL**  
**CENTRO DE COMPOSTAJE"**



*El precio total es en colones o moneda extranjera, el mismo será firme y definitivo, incluyendo todos los impuestos y gastos, debe indicarse en números y letras. En caso de discrepancia prevalecerá el precio en letras.*

#### **4. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO**

4.1 Los adjudicatarios deben aceptar, cumplir y respetar todas las normas, procedimientos e indicaciones que la Municipalidad de Escazú establezca en materia de seguridad, control o en otras áreas, como son accesos restringidos, disposiciones de seguridad, como revisión al ingreso y salida de las instalaciones de la Municipalidad de Escazú.

4.2 En caso de que el adjudicatario sea una entidad jurídica se deben tomar en cuenta adicionalmente las siguientes consideraciones:

El adjudicatario deberá asumir la responsabilidad de cualquier riesgo profesional, así como de los derechos laborales de los funcionarios que emplee con motivo de la prestación de este servicio y libera a la Municipalidad de toda responsabilidad obrero-patronal.

4.3 Cualquier condición no prevista en este cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contracción Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.

#### **5. PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD**

Todos los oferentes deben comprometerse a que en caso de resultar adjudicados, mantener la mayor reserva, discreción, secreto y manejar con estricta confidencialidad, toda la información escrita, verbal o en medio magnético que le sea suministrada o se produzca a lo largo y después de esta contratación, relacionada con datos, diagramas y esquemas de cualquier índole (independientemente del medio o formato por el que le haya sido facilitada) a que tuviere acceso en virtud de los servicios que le suministra al Municipalidad de Escazú o bien a sus alianzas estratégicas.

Conforme con lo anterior, se advierte a los oferentes y al adjudicatario, que toda la información a que tengan acceso o les sea entregada con ocasión de la ejecución del eventual contrato, será considerada confidencial y protegida por las disposiciones, términos y alcances previstos en la Ley de Información No Divulgada, N° 7975 de 22 de diciembre de 1999 y su reglamento, con las obligaciones que de dicha normativa derivan para las partes. La violación de dichas normas facultará a la Municipalidad para dar por resuelto el contrato, sin perjuicio del cobro de los daños y perjuicios que deriven de tal incumplimiento.

Por lo dicho, el adjudicatario debe asegurarse que su personal cumpla con esta normativa dado que será éste el responsable del uso de dicha información tanto por parte de su personal, como del uso o divulgación que le den terceras personas sin el previo consentimiento de la Municipalidad de Escazú, cualquier dato o información al que haya tenido acceso con ocasión de la presente contratación o por el desempeño de su



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000017-01**  
**"CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL**  
**CENTRO DE COMPOSTAJE"**



personal de las labores contratadas, o bien utilizar la información o conocimientos adquiridos con ocasión de la prestación de servicios para la Municipalidad de Escazú, para cualquier otro fin que no sea el estricto cumplimiento de las labores asignadas por la Municipalidad de Escazú, todo lo anterior bajo pena de tener por incumplido el contrato sin responsabilidad para la Municipalidad de Escazú, quedando en tal caso la Municipalidad de Escazú facultado para demandar el pago de los daños y perjuicios que la violación de tal prohibición le cause.

El carácter de confidencialidad debe respetarse a lo largo de la contratación y aún después de la conclusión de la misma.

El adjudicatario debe aceptar, cumplir y respetar todas las normas, procedimientos e indicaciones que la Municipalidad de Escazú establezca en materia de seguridad y control, así como otras áreas, ejemplo, ingreso y salida de las instalaciones de la Municipalidad de Escazú.

#### **6. CONTROLES DE CALIDAD**

La Municipalidad de Escazú, a través del personal ubicado en el Proceso de Contraloría Ambiental velará para que los productos se entreguen a satisfacción y al fiel cumplimiento de las especificaciones dispuestas en el pliego de condiciones.

#### **7. SISTEMA DE EVALUACIÓN**

Para la valoración de las ofertas se tomarán los siguientes aspectos:

	<b>Elemento de evaluación</b>	<b>Porcentaje</b>
1	Precio	55%
2	Experiencia Positiva	45%
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

##### **7.1 Precio: 55%:**

Tomando en cuenta el factor precio en un 55% en ecuación proporcionalmente decreciente al mejor precio ofrecido.

Se utilizará la siguiente formula:

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio}}{\text{Oferta a Analizar}} \times (55) = \text{Puntos obtenidos}$$

##### **7.2 Experiencia 45%:**

Se otorgará un máximo de 45% por evaluación de la experiencia la cual se consignará de la siguiente forma:



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000017-01**  
**"CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL**  
**CENTRO DE COMPOSTAJE"**



Experiencia como consultor en la elaboración de estudios similares de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad de Estudios	% Obtenido
3-4 estudios	15%
5-6 estudios	30%
7 o más estudios	45%

La experiencia debe ser corroborada por el Área Técnica.

#### **8. REQUISITOS DEL OFERENTE.**

- 8.1 La empresa Jurídica oferente deberá estar inscrita como tal ante el Colegio profesional respectivo de Costa Rica, o en su defecto mostrar la idoneidad en caso de ser alguna universidad pública, mediante notas de la rectoría de cada centro. Deberá encontrarse con todas las obligaciones obreros patronales a los que sea sujeto.
- 8.2 El grupo de trabajo propuesto para realizar este trabajo de investigación deberá tener al menos Grado de Licenciatura o superior en Biología, Gestión Ambiental, Administración, Ingeniería Ambiental u otra, siempre y cuando demuestre idoneidad en el tema de Gestión de residuos sólidos, preferiblemente por un Centro de Educación Universitario reconocido por el Concejo Nacional de Rectores (CONARE) o bien estar reconocido por el Concejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), para lo que deben presentar fotocopia del título debidamente certificado. Si no se cuenta con la formación en las áreas anteriormente anotadas, introducir al equipo una persona formada en alguna de las dos áreas.
- 8.3 Estar incorporado al Colegio profesional correspondiente, para lo que deben presentar una certificación emitida por el citado Colegio, haciendo constar que el oferente se encuentra inscrito y habilitado para ejercer la profesión.
- 8.4 Cuando el oferente sea una entidad jurídica se deben tomar en cuenta las siguientes consideraciones:
  - El oferente debe incluir el nombre, calidades y currículum del personal que se dedicará al cumplimiento de las labores ofertadas, el que deberá estar constituido, como mínimo por 3 (tres) profesionales; los que deben cumplir con los requisitos descritos en el punto 1. Requisitos del Oferente, incisos a y b anteriormente citados.
  - La firma oferente y los profesionales asignados deben incorporar a su oferta, una declaración jurada por cada uno, haciendo constar que ni a la empresa ni al equipo de trabajo ofertado, lo alcanzan las prohibiciones.
  - Por cada profesional que interviene en la oferta se debe aportar copia certificada de cada uno de sus títulos profesionales.

Los documentos que se anexen deben estar en orden y numerados de la siguiente manera:

- Portada del Anexo.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000017-01**  
**"CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL**  
**CENTRO DE COMPOSTAJE"**



- El número del anexo.
- Si dicho anexo contiene más de una hoja, debe estar numerado e indexado.
- El orden del anexo del Currículum Vitae debe estar de la siguiente manera:
  - Currículum Vitae.
  - En la descripción de la experiencia laboral, se debe indicar claramente los años o meses en los cuales se realizaron las labores que certifican su experiencia.
  - Títulos Universitarios.
  - Títulos de los Colegios Profesionales.
  - Otros títulos o atestados.
  - Declaración Jurada de la fidelidad y exactitud de la copia de los títulos y atestados presentados.
- En caso que la Municipalidad de Escazú no esté satisfecho con el rendimiento, capacidades o experiencia del recurso humano asignado por el adjudicatario, éste último deberá llevar a cabo las gestiones pertinentes para que la sustitución se concrete en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la solicitud formal de la Municipalidad de Escazú. El nuevo recurso humano debe cumplir con los mismos requisitos indicados en cartel de contratación.
- En caso de que la empresa contratada requiera la sustitución de uno o más de sus miembros del equipo de trabajo designado para efectuar la contratación aquí descrita, ésta deberá comunicarlo a la Municipalidad con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación y presentar el currículum vitae del o de los nuevos funcionarios para la respectiva aprobación por parte de la Municipalidad de Escazú, en el entendido de que sólo con la previa aceptación escrita por parte de la Municipalidad de Escazú, las Personas sustitutas podrán iniciar sus labores. El personal sustituto, debe cumplir con los mismos requisitos académicos, técnicos y de experiencia del personal sustituido, para tal efecto, la empresa contratada, aportará a la Municipalidad, los atestados que prueben el cumplimiento de tal condición, previo a la iniciación de labores de dicho personal. Cualquier retraso originado en la propuesta y aceptación de personal sustituto, será considerado como injustificado para efecto de aplicación de la multa respectiva.

#### 8.5 Requisitos del personal extranjero:

De ofrecer el adjudicatario personal extranjero, el mismo deberá cumplir con lo solicitado en el punto de requisitos del oferente del personal profesional solicitado, exceptuando lo relacionado con el tema de los títulos, se procederá de la siguiente forma:

- Al momento de presentar las ofertas se debe entregar una copia de los títulos profesionales certificados que acrediten al personal en la realización de las labores del servicio profesional ofertado.
- Al momento de presentarse a firmar el contrato, se debe presentar una copia de los títulos



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000017-01**  
**"CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL**  
**CENTRO DE COMPOSTAJE"**



certificados a nivel de consulado. Si dicha documentación no es presentada, los contratiempos consecuencia de tal situación serán tomados como incumplimiento del adjudicatario y la Municipalidad de Escazú se reservará el derecho de proceder a la ejecución de la garantía correspondiente y al cobro de daños y perjuicios, o de proceder a adjudicar la compra a la segunda oferta mejor calificada, siempre que dicha oferta haya cumplido con los requisitos mínimos establecidos en el cartel y su oferente acuerde ante la Administración sostenerla en los mismos términos que fue originalmente presentada.

8.6 El oferente deberá haber realizado como mínimo 3 (tres) estudios de factibilidad o pre-factibilidad técnica, similares al requerido mediante la presente contratación. Para demostrar esto deberá completar la siguiente tabla:

Persona contacto	Empresa	Nombre del estudio	Breve descripción	Fecha de elaboración	Teléfono

Para probar su experiencia, el oferente debe presentar al menos 3 (tres) constancias de las personas físicas o jurídicas a las que les ha brindado el servicio.

Las constancias deben hacer referencia al oferente tal y como éste hace constar su nombre en la oferta. No se aceptan constancias que hagan referencia a terceros, aunque el oferente alegue haber trabajado para o con ellos.

Las constancias deben estar firmadas por la persona responsable de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del oferente. Solo se tomará en cuenta una constancia de recomendación por empresa.

Dicha constancia debe ser suscrita por el representante autorizado de la empresa para la que el oferente ha trabajado y en ella se debe consignar la siguiente información:

- Nombre de la empresa.
- Tipo de servicio brindado.
- Alcance del servicio.
- Fecha de inicio del servicio.
- Tiempo de ejecución del servicio.

En caso de constancias emitidas por empresas o instituciones públicas o autónomas, éstas sólo podrán ser suscritas por la persona Proveedora General de cada Institución.

En caso de constancias de referencia emitidas en el extranjero, las mismas deben presentarse con la copia



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000017-01**  
**"CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL**  
**CENTRO DE COMPOSTAJE"**



de la oferta y dentro de los quince días hábiles siguientes al acto de adjudicación, debe entregar copia de las mismas certificada por el Consulado, como requisito esencial para proceder a la formalización del contrato, so pena, de que en caso de no entregarlas dentro del plazo citado, la Municipalidad de Escazú podrá declarar la insubsistencia de ese acto, según lo previsto en el artículo 191 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Solamente se aceptará una constancia de referencia por empresa, nacional o internacional, la que debe haber sido emitida, dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas. Las cartas que incumplan cualquiera de los aspectos señalados anteriormente, no serán consideradas a efectos de acreditar la experiencia.

La Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de verificar cada carta de referencia, por lo que se debe indicar claramente los números telefónicos, correo electrónico y posición del contacto que emite la carta en la empresa de referencia.

#### **9. LUGAR DE DESARROLLO**

El trabajo se desarrollará en su marco teórico y práctico en el cantón de Escazú, Provincia de San José. El trabajo de campo se estima poder realizarlo con los resultados de los estudios de "Pesaje de residuos sólidos comerciales y pesaje de residuos sólidos residenciales", "Estudio de campo para determinar la cantidad de desechos sólidos tradicionales y no tradicionales y de jardín generados en el cantón de Escazú", y registro de tonelajes desde el año 2011.

#### **10. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará por avances, un 40% contra el avance que tenga la aprobación de esta Municipalidad, y el restante 60% contra entrega del Estudio Final. Contra presentación de factura y trámite de pago, para estos efectos la persona adjudicada tramitará la factura ante el Proceso de Contraloría Ambiental, las cuales verificarán que el servicio se haya ejecutado conforme la programación establecida a satisfacción de conformidad con los términos de este cartel.

El plazo para pagar será de treinta días naturales y correrá a partir de la recepción a satisfacción de la Municipalidad de Escazú. Los pagos se realizarán en colones costarricenses.

El sistema de pagos se verá interrumpido por la suspensión del contrato, el cual será indicado por el Proceso de Contraloría Ambiental.

Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta.

#### **11. CESIÓN DE FACTURAS**

Para los trámites de pago de facturas de esta Municipalidad de las personas físicas o jurídicas que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Proceso de



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000017-01**  
**"CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL**  
**CENTRO DE COMPOSTAJE"**



Contraloría Ambiental, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 11.1 Se deberá presentar la solicitud formal dirigida a la Jefatura del Proceso de Recursos Financieros, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.
- 11.2 El testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.
- 11.3 Los testimonios de escritura pública además de los requisitos del Código Civil, deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número, fecha, monto bruto y líquido de la factura, número de la contratación administrativa-orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta de la cuenta bancaria y cuenta cliente, en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.
- 11.4 En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera. Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante acuerdo 2014-016-008, el cual reforma el artículo 32 de los lineamientos para el Ejercicio y el Control del Servicio Notarial, publicado en la página 22 de la Gaceta n°192 del 7 de octubre del 2014, el cual en adelante deberá leerse de la siguiente manera: "Artículo 32. Uso de papel de seguridad en certificaciones de copias y autenticaciones de firmas o huellas digitales. La razón de certificación de copias, autenticación de firmas o huellas en documento privado, debe realizarla el notario en su papel de seguridad, el cual deberá adherirse con pegamento al documento certificado o autenticado".

## **12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL**

- 12.1 Las Áreas Técnicas a cargo retendrán por concepto de multa un 1% del total adjudicado por cada día de retraso en la entrega del bien o servicio, llegando a un máximo de 25% luego de este porcentaje se disuelve la compra. El monto se retendrá de las facturas a cobrar. Alcanzado ese monto, se considerará dicho incumplimiento como falta grave y se procederá a resolver la contratación de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- 12.2 Se cobrarán deduciéndolas de las facturas que se presenten al cobro posterior a haber acaecido el hecho, siguiendo el procedimiento legal respectivo.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000017-01**  
**"CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL**  
**CENTRO DE COMPOSTAJE"**



**13. OBSERVACIONES**

Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel.

Se aclara que esta solicitud de contratación emana de una decisión técnica del Proceso de Contraloría Ambiental, teniendo en cuenta el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y también los parámetros de exclusividad que se puedan manejar producto de ésta u otras contrataciones similares. Por lo tanto, las condiciones especificadas en el segundo capítulo son responsabilidad directa del área solicitante y técnica y no de la Proveeduría. Todo a la luz de los principios de eficiencia y eficacia que rige la materia de contratación administrativa.

En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes.

Es claro que la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalifica inmediatamente la oferta de concurso.

Estos términos de referencia, fueron hechos mediante los oficios **PCA-2017-0086** y **PCA-2017-0136** del Proceso de Contraloría Ambiental.

**14. FIRMAS**

\_\_\_\_\_  
Mga. Mariela Andrade Perez  
Proceso de Contraloría Ambiental

\_\_\_\_\_  
Ing. Cristhiand Montero Barrantes  
Director Macroproceso Ingeniería y Obras